



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 24/04/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de 10.04.2019.

2.- EXPEDIENTE 9493/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/85/J/TRA POR IMPORTE DE 60.000 EUROS, EN CONCEPTO DE GASTOS DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/85/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 60.000,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
730 / 4410 / 214	Elementos de Transporte	60.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
730 / 4410 / 624	Elementos de Transporte	60.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los presentes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 6398/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO DEL FIRME DE LAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CRUZ DE LA GALLINA.

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de la LICENCIA URBANÍSTICA, para EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAS DE VIALES en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado Industrial Cruz de la Gallina, en el término Municipal Telde, a nombre de la Entidad (...)", **CONDIONADO** a las determinaciones establecidas en el informe técnico de fecha 05 de abril de 2019, el cual consta en el expediente administrativo de referencia 6.398/2019, así como a las condiciones generales que se detallan a continuación;

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la

obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTOR DE LA OBRA: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 11298/2018. SUBVENCIÓN SOLICITADA AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES: APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE OBRA DE MEJORAS EN EL TERRERO DE LUCHA AMADO DÍAZ GUILLÉN (LAS HUESAS)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “Mejoras del Terrero de Lucha Amado Díaz Guillén” (Las Huesas), que se elaboró por parte del Arquitecto Técnico Municipal, (...), con fecha 22 de marzo de 2019, en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora del Terrero de Lucha, y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.775,66 €).

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa.

TERCERO.- Aportar a la referida Administración Insular certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta J.G.L sobre el referido expediente, y cuenten con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones, permisos necesarias para el inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.